



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 03 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 18:08:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000524-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTA:** La petición presentada por la Magistrada Karina Zarate Huilca y el Informe N.º 000767-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ emitido por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, (Exp. N.º 004445-2025-OTD-CS);

II. **CONSIDERANDO:**

1. La presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. La magistrada Karina Zarate Huilca, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, mediante petición escrita de fecha 18 de marzo del presente año, solicita licencia sin goce de haber por el día 10 de marzo de 2025, por motivos estrictamente personales.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en su artículo 50, que se concederán las licencias de índole personal sin derecho a goce de haberes, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (1) año de servicios en el Poder Judicial, tomando en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del Órgano Jurisdiccional a su cargo o del colegiado del que forme parte.
5. Igualmente, a través de sus artículos 51° y 52° dispone que las solicitudes de dicha licencia, se pueden conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, previa consideración en conjunto de todas las licencias y/o permisos de la misma índole que se tuviere durante los últimos doce (12) meses; y, en el supuesto de haberse cumplido el tiempo máximo permitido, se podrá solicitar una nueva licencia, una vez transcurrido un (1) año de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. Con Informe N° 000767-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, del 02 de abril de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que, de la revisión del legajo de Resoluciones Administrativas que obran en dicha Coordinación, se tiene que, el Magistrada Karina Zarate Huilca cuenta con las siguientes licencias sin goce de haber en los últimos 12 meses:

- Mediante Resolución Administrativa N°400-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 04 de abril de 2024, el cual le otorga licencia sin goce de haber por el 01 de abril de 2024.
- Mediante Resolución Administrativa N°777-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 02 de julio de 2024, el cual le otorga licencia sin goce de haber por los días 25 al 26 de junio de 2024.

Considerando que la magistrada cuenta con más de (1) año de servicio en el Poder Judicial; por otro lado, no habría superado en los últimos 12 meses el máximo de licencias y/o permisos de la misma índole, por lo tanto, cumpliría con los requisitos para obtener la licencia solicitada.

7. En ese contexto, teniendo en cuenta que, el pedido de la Magistrada solicitante se debe a motivo estrictamente personales, corresponde otorgar en vía de regularización licencia por motivos personales sin goce de remuneraciones a favor de la Magistrada Karina Zarate Huilca, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, solicita licencia sin goce de haber por el día 10 de marzo de 2025, por motivos estrictamente personales.

Por los fundamentos expuestos que preceden y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en vía de regularización, **LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la Magistrada Karina Zarate Huilca, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, por el día 10 de marzo de 2025, por el lapso de un (01) día.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la parte interesada para los fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/fds

